

LIBERTAD Y LIBERTADES*

FRIEDRICH A. HAYEK

“El mundo no ha tenido nunca una acertada definición de la palabra libertad, y justamente ahora el pueblo americano necesita mucho esa definición. Todos nos pronunciamos por la libertad, pero cuando usamos la misma palabra no le damos idéntico significado... Existen dos *cosas* no solamente diferentes sino incompatibles, que designamos con el término «libertad».”

Abraham Lincoln¹

1. La libertad como ausencia de coacción

Esta obra hace referencia a aquella condición de los hombres por la que la coacción que algunos ejercen sobre los demás queda reducida, en el ámbito social, al mínimo. Tal estado lo describiremos a lo largo de nuestra investigación como estado de libertad².

* *Fundamentos de la libertad*, Capítulo I, Unión Editorial, 10.^a ed., Madrid 2020, pp. 31-46.

¹ La cita procede de *The Writings of Abraham Lincoln*, Nueva York 1906, VII, p. 121. Véase la queja similar de Montesquieu en su *Espíritu de las Leyes*, XI, 2, vol. I, p. 149: «... no hay palabra que admita más variadas significaciones ni que haya producido más diversas impresiones en la mente humana que la de libertad. Algunos la toman como medio de desplazar a una persona a la que han conferido una autoridad despótica; otros, como poder de elegir un superior al que están obligados a obedecer; otros, como derecho a llevar armas, del que se deduce el de hacer uso de la violencia; otros, para terminar, como privilegio de ser gobernados por una persona nacida en su propio país o por sus propias leyes.»

² No parece que exista gran diferencia entre el significado de las palabras *freedom* y *liberty*, y las emplearé indistintamente. Aun cuando prefiero la primera, parece ser que *liberty* se presta menos a equivocadas interpretaciones. F.D. Roosevelt no hubiera podido emplear esta última para aquel «noble equívoco» (Joan Robinson, *Private Enterprise or Public Control*, I, 1943) de incluir *freedom from want* en su concepto de la libertad.

Como esta palabra también ha sido usada para describir muchas otras circunstancias de la vida, no sería oportuno comenzar preguntando lo que realmente significa³. Parece mejor declarar primero la condición que queremos significar cuando la utilizamos, y considerar los restantes significados únicamente con vistas a definir más certeramente lo que hemos aceptado.

El estado en que un hombre no se halla sujeto a coacción derivada de la voluntad arbitraria de otro o de otros⁴ se distingue a menudo como libertad «individual» o «personal», y cuantas veces pretendamos recordar al lector que utilizamos la palabra «libertad» en tal sentido, emplearemos dicha expresión. En ocasiones, el término «libertad civil» se utiliza con idéntica significación, pero debemos evitarlo porque se presta demasiado a ser confundido con la denominada «libertad política»; inevitable confusión que se deduce del hecho de que lo «civil» y lo «político» derivan, respectivamente, de palabras latinas y griegas que significan lo mismo⁵.

³ El valor limitado de incluso un análisis semántico muy agudo del término *freedom* queda bien ilustrado por M. Cranston, *Freedom: A New Analysis*, 1953. Los lectores que deseen comprobar de qué manera se atan los filósofos a causa de sus curiosas definiciones del concepto encontrarán muy luminosa la aportación de M. Cranston. Para un examen más ambicioso de los distintos significados de la palabra, véase Mortimer Adler, *The Idea of Freedom: A Dialectical Examination of the Conceptions of Freedom*, Nueva York 1958, cuyo borrador he tenido el privilegio de examinar, e incluso un trabajo más amplio de H. Ofstad, cuya publicación ha anunciado la Oslo University Press.

⁴ Véase J. Bentham, *The Limits of Jurisprudence Defined*, editado por C. W. Everett, Columbia University Press, 1945, p. 59: «La libertad, por tanto, es de dos o más clases, de acuerdo con los sectores de los que puede proceder la coacción que constituye precisamente la ausencia de libertad.» Véase también M. Schlick, *Problems of Ethics*, Nueva York 1939, p. 149; F.H. Knight, «The Meaning of Freedom», en *The Philosophy of American Democracy*, ed. C.M. Perry, University of Chicago Press, 1934, p. 75: «El significado primario de libertad en la sociedad... es siempre un concepto negativo, mientras que la coacción constituye el término que realmente debe definirse.» Véase asimismo la discusión más completa del mismo autor en «The Meaning of Freedom», *Ethics*, LII, 1940, y «Conflicts of Values: Freedom and Justice», en *Goals of Economic Life*, edición A. Dudley Ward, Nueva York 1953; asimismo, F. Neumann, *The Democratic and the Authoritarian State*, Glencoe, Ill, 1957, p. 202: «La fórmula libertad igual a ausencia de coacción es todavía correcta... De esta fórmula se deduce fundamentalmente todo el sistema legal racional del mundo civilizado... Nunca debemos renunciar a este elemento del concepto de libertad.» Y C. Bay, *l. c.*, p. 94: «Entre todos los objetivos de la libertad aquel que busca la máxima oposición a la coacción debe tener prioridad.»

⁵ La expresión «libertad civil» parece utilizarse a menudo con respecto a esos ejercicios de la libertad individual particularmente significativos para el funcionamiento

Incluso nuestro ensayo indicativo de lo que queremos significar por «libertad» habrá demostrado que describe un estado al que el hombre, viviendo entre sus semejantes, acaricia la esperanza de aproximarse lo más posible, pero que difícilmente puede aspirar a conseguir perfectamente. La tarea de una política de libertad debe, por tanto, consistir en minimizar la coacción o sus dañosos efectos e incluso eliminarlos completamente, si es posible.

De lo expuesto se deduce que el significado de libertad que hemos adoptado parece ser el original de la palabra⁶. El hombre, o al menos el hombre europeo, entra en la historia dividido en libre y esclavo. Y esta distinción tiene un significado muy concreto. La libertad del libre puede haber diferido ampliamente, pero siempre dentro de un grado de independencia que el esclavo en modo alguno poseyó. Significó en todo momento la posibilidad de que una persona actuase según sus propias decisiones y planes, en contraste con la posición del que se hallaba irrevocablemente sujeto a la voluntad de otro, quien, de modo arbitrario, podía coaccionarle para que actuase o no en forma específica. La expresión que el tiempo ha consagrado para describir esta libertad es, por tanto, «independencia frente a la voluntad arbitraria de un tercero».

Este viejísimo significado de la «libertad» se ha descrito a veces como expresión más bien vulgar. Pero si consideramos la confusión

de la democracia, tales como la libertad de palabra, de asamblea y de prensa, y en los Estados Unidos especialmente con referencia a las oportunidades garantizadas por la Declaración de Derechos (*Bill of Rights*). Incluso el término «libertad política» se utiliza en ocasiones, especialmente en contraste con el de «libertad interior», no para describir la libertad colectiva, como debiéramos emplearlo, sino para describir la libertad personal. Sin embargo, aunque este uso cuenta con la sanción de Montesquieu, hoy en día no puede originar otra cosa que confusión.

⁶ Véase Barker, *Reflections on Government*, Oxford University Press, 1942, p. 1: «Originalmente libertad significó la cualidad o condición del hombre libre o del trabajador libre en contraposición a la del esclavo.» Parece ser que, etimológicamente, la raíz teutónica de *free* (libre) describía la posición de un miembro protegido de la comunidad (cfr. G. Eckel, «Adel und Gefolgschaft», *Beiträge zur Geschichte der deutschen Sprache und Literatur*, XLI, 1916, especialmente p. 403: «En su origen se decía que era libre el hombre que tenía protección y amparo jurídico.» Véase también O. Schrader, *Sprachvergleichung und Urgeschichte*, II/2, *Die Urzeit*, 3.^a ed., Jena 1907, p. 294, y A. Waas, *Die alte deutsche Freiheit*, Munich y Berlín 1939, pp. 10-15). Similarmente, el vocablo latino *liber* y el griego *eleutheros* parecen derivar de palabras que denotan pertenencia a la tribu. La significación de esto aparecerá más tarde cuando examinemos la relación entre libertad y ley.

que los filósofos han originado con sus intentos de mejorarlo o depurarlo, lo mejor que podemos hacer es aceptarlo. Sin embargo, más importante que estemos ante el significado original es que se trate de un significado preciso y que describa una cosa y sólo una cosa: un estado apetecible por razones diferentes de aquellas que nos hacen desear otras cosas también denominadas «libertad». Veremos que, estrictamente hablando, esas varias «libertades» no son diferentes especies del mismo género, sino condiciones enteramente distintas, a menudo en conflicto unas con otras, y que, por tanto, deberían ostentar claras diferenciaciones. Aunque en algunos de los restantes sentidos pudiera ser legítimo hablar de diferentes clases de libertad, tales como «libertad de» y «libertad para», en nuestro sentido la «libertad» es una, variando en grado pero no en clase.

En dicho último sentido, la «libertad» se refiere únicamente a la relación de hombres con hombres⁷, y la simple infracción de la misma no es más que coacción por parte de los hombres. Esto significa, en particular, que la ponderación de las posibilidades físicas en virtud de las cuales una persona puede elegir en un momento dado no tiene directa relevancia para la libertad. El montañero que escala un pico difícil y que ve sólo un camino para salvar su vida es incuestionablemente libre, aunque difícilmente podría decirse que tiene posibilidad de elección. Asimismo, la mayoría de las gentes tendrán todavía la suficiente conciencia del significado original de la palabra «libre» para comprender que, si aquel montañero cayese dentro de una gruta y fuese incapaz de salir de ella, sólo en sentido figurado podría decirse que carecía de libertad, y que

⁷ Véase T.H. Green, *Lectures on the Principles of Political Obligation*, nueva impresión, Londres 1911, p. 3: «En lo que respecta al sentido dado a la libertad, desde luego debe admitirse que todo uso del término que exprese algo que no sea una relación social y política de un hombre con otro entraña una metáfora. Incluso en su aplicación original, su sentido no está en absoluto fijado. Ciertamente siempre implica alguna exención de la coacción que proviene de otros; sin embargo, la extensión y condiciones de tal exención disfrutada por el hombre libre en los diferentes estados de la sociedad son muy numerosas. Tan pronto como el término libertad se aplica a cualquier cosa que no sea una relación establecida entre el hombre y los restantes hombres, su sentido fluctúa todavía más.» También L. von Mises, *Socialism*, nueva edición, Yale University Press, 1951, p. 191, dice que «la libertad es un concepto sociológico. Carece de sentido aplicarlo fuera de la sociedad». Y en la p. 194: «Entonces, esto es la libertad en la vida externa del hombre: la independencia del poder arbitrario de sus semejantes.»

referirse a él como «despojado de la libertad» o «mantenido en cautiverio» sería utilizar dichos términos en un sentido diferente del que se les concede en las relaciones sociales⁸.

La cuestión de cuántas vías de acción se abren a la persona es, desde luego, muy importante. Ahora bien, también es algo muy diferente de hasta qué punto puede aquélla seguir sus propios planes e intenciones en su actuación y en qué medida el patrón de su conducta es de su propio diseño, dirigido hacia fines para los que ha estado forzándose persistentemente, más bien que hacia necesidades creadas por otros con vistas a hacer de ella lo que quieran. El que una persona sea libre no depende del alcance de la elección, sino de la posibilidad de ordenar sus vías de acción de acuerdo con sus intenciones presentes o de si alguien más tiene el poder de manipular las condiciones hasta hacerla actuar según la voluntad del ordenancista más bien que de acuerdo con la voluntad propia. La libertad, por tanto, presupone que el individuo tenga cierta esfera de actividad privada asegurada; que en su ambiente exista cierto conjunto de circunstancias en las que los otros no pueden interferir.

Esta concepción de libertad solamente puede precisarse más tras examinar el referido concepto de coacción, tarea que llevaremos a cabo sistemáticamente después de considerar por qué es tan importante la libertad en cuestión; pero incluso antes de intentar dicha labor, acometeremos la de delinear el carácter de nuestro concepto algo más precisamente, contrastándolo con los otros significados que la palabra libertad ha adquirido. Tales significados tienen una cosa en común con el significado original, y es que también describen estados que la mayoría de los hombres miran como deseables. A su vez, entre los distintos significados existen otras conexiones que recurren a la misma palabra⁹. Nuestra inmediata

⁸ Véase F.H. Knight, «Discussion: The Meaning of Freedom», *Ethics*, LII, 1940, p. 93: «Si Crusoe hubiera caído en un foso o se hubiera perdido en la jungla, ciertamente habría sido correcto hablar de que se liberaba o de que volvía a ganar su libertad, y lo mismo podría aplicarse a un animal.» Esto puede muy bien constituir un uso establecido, pero, sin embargo, se refiere a otro concepto de la libertad distinto del de la ausencia de coacción que el profesor Knight defiende.

⁹ Una razón puramente lingüística de la transferencia de «libre» y de sus correspondientes sustantivos a varios usos parece haber sido la carencia en inglés (y, al parecer, en todas las lenguas germánicas y románicas) de un adjetivo que pueda utilizarse

tarea, por tanto, debe ser destacar las diferencias tan agudamente como nos sea posible.

2. Contraste con la libertad política

El primer significado de «libertad» con el que debemos contrastar nuestro uso de dicho término es uno cuya precisión está generalmente reconocida. Se trata de lo que comúnmente se denomina «libertad política», o sea la participación de los hombres en la elección de su propio gobierno, en el proceso de la legislación y en el control de la administración. Dicha idea deriva de la aplicación de nuestro concepto a grupos de hombres tomados en conjunto a los que se otorga una especie de libertad colectiva. Sin embargo, en este específico sentido un pueblo libre no es necesariamente un pueblo de hombres libres; nadie necesita participar de dicha libertad colectiva para ser libre como individuo. Difícilmente puede sostenerse que los habitantes del distrito de Columbia o los extranjeros residentes en los Estados Unidos o las personas demasiado jóvenes para ejercer el derecho de voto no disfrutaran de completa libertad personal porque no participan de la libertad política¹⁰.

generalmente para indicar la ausencia de algo. *Devoid* (libre, exento) o *lacking* (carente, necesitado, falto) se emplean generalmente tan sólo para expresar la ausencia de algo deseable o normalmente presente. No existe el correspondiente adjetivo (distinto de *free of* —libre de—) para describir la ausencia de algo indeseable o ajeno a un objeto. Por tanto, en inglés, generalmente se dice que algo está *free of* (libre de) impurezas, vicios o corrupción y, por tanto, libertad viene a significar la ausencia de algo indeseable. Análogamente, siempre que queremos expresar algo que actúa por sí mismo, indeterminado o carente de influencias producidas por factores externos, hablamos de algo que está *free of* (libre de) influencias, anormalmente relacionadas con ello. En términos científicos, hablamos incluso de «grados de libertad» cuando hay varias posibilidades entre las cuales los determinantes conocidos o presumidos no deciden. Véase Cranston, *op. cit.*, p. 5.

¹⁰ Todos éstos tendrían que ser descritos como faltos de libertad por H.J. Laski, quien argumentó (*Liberty in the Modern State*, nueva edición, 1948, p. 61) que «los derechos políticos son esenciales para la libertad, y un ciudadano excluido de los mismos carece de libertad». Al definir similarmente la libertad, H. Kelsen («Foundations of Democracy», *Ethics*, LXVI, 1955, p. 94) llegó triunfalmente a la conclusión de que «los intentos de demostrar una relación esencial entre libertad y propiedad... han fracasado», aunque todos los que han argumentado en favor de tal relación hayan hablado de libertad individual y no de libertad política.

Sería también absurdo argumentar que los jóvenes que inician su vida activa son libres porque han prestado su consentimiento al orden social dentro del cual nacieron: un orden social cuya alternativa probablemente no conocen y que incluso toda una generación que pensara diferente de sus padres podría alterar solamente después de haber alcanzado la edad de la madurez. Sin embargo, esto ni les ata ni necesita atarles. La relación que a menudo se busca entre tal consentimiento del orden político y la libertad individual es una de las fuentes corrientes de confusión del significado de esta última. Desde luego, cualquier individuo tiene derecho a «identificar la libertad... con el proceso de participación activa en el poder público y en la pública elaboración de las leyes»¹¹. Únicamente debe aclararse que todo el que procede así alude a un estado distinto del aquí referido, y que el uso vulgar de la misma palabra para describir tan diferentes condiciones no significa que la una sea en cualquier sentido el equivalente o el sustitutivo de la otra¹².

El peligro de confusión radica en que se tiende a oscurecer el hecho de que una persona por sí pueda consentir su esclavitud y de esta forma admitir su renuncia a la libertad en el sentido originario de la misma. Sería difícil mantener que un hombre que voluntaria, pero irrevocablemente, hubiera vendido sus servicios, por un largo periodo de años, a una organización militar tal como la Legión Extranjera, en virtud de tal acto continuase libre en el sentido que nosotros damos a la libertad, o que un jesuita que, viviendo para los ideales del fundador de su orden, se considerase a sí mismo «como un cadáver sin inteligencia ni voluntad», pudiera también ser descrito como libre¹³. Quizá el hecho de haber visto a millones de seres

¹¹ E. Mims Jr., *The Majority of the People*, Nueva York, p. 170.

¹² Véase Montesquieu, *El espíritu de las leyes*, vol. I, XI, 2: «Como en las democracias el pueblo parece actuar casi como le place, esta clase de gobierno se ha confundido con la libertad de aquél.» También J.L. De Lolme, en *The Constitution of England*, nueva edición, Londres 1800, p. 240: «Concurrir con el propio sufragio a la promulgación de leyes es disfrutar de una parte del poder, de la clase que sea; vivir en un estado donde las leyes son iguales para todos y donde se cuenta con la seguridad de que serán ejecutadas... es ser libre.» Véase también los pasajes citados en las notas 2 y 5 del cap. VII.

¹³ La completa descripción del verdadero estado mental de un jesuita citado por William James, según una de las cartas de Ignacio de Loyola (*Varieties of Religious Experience*, Nueva York y Londres 1902, p. 314), es como sigue: «En las manos de mi superior debo ser cera blanda, algo de donde éste obtenga lo que le plazca, sea ello escribir o

votar su completa subordinación a un tirano haya hecho comprender a nuestra generación que la elección del propio gobierno no asegura necesariamente la libertad. Por añadidura, parecería obtuso discutir el valor de la libertad si cualquier régimen aprobado por el pueblo fuera por definición un régimen de libertad.

La aplicación del concepto de libertad en sentido colectivo más bien que en sentido individual se aclara cuando hablamos de los deseos de un pueblo de liberarse del yugo extranjero y de determinar su propio destino. En este caso utilizamos «libertad» en sentido de ausencia de coacción de un pueblo como tal. Los partidarios de la libertad individual han simpatizado generalmente con tales aspiraciones de independencia nacional, y ello ha conducido a la constante pero incómoda alianza entre los movimientos nacionales y liberales durante el siglo XIX. Pero aunque el concepto de independencia nacional sea análogo al de la libertad individual, no es el mismo, y el esfuerzo para conseguir la primera no siempre se ha traducido en un acrecentamiento de la segunda. A veces tal esfuerzo ha llevado a un pueblo a preferir el déspota de su propia raza al gobierno liberal de la mayoría extranjera, y a menudo ha facilitado el pretexto para despiadadas restricciones de la libertad individual de los miembros de las minorías. Incluso aunque el deseo de libertad del individuo y el deseo de libertad del grupo al cual pertenece descansen a menudo en emociones y sentimientos iguales, es todavía necesario mantener los dos conceptos claramente diferenciados.

3. Contraste con la «libertad interior»

Otro significado diferente de «libertad» es el de «interior» o «metafísica» (y a veces también «subjetiva»)¹⁴. Se trata de algo que quizá

recibir cartas, hablar o no hablar a tal persona o algo por el estilo. Debo poner todo mi fervor en la celosa y exacta ejecución de lo que se me ordene. Debo considerarme como un cadáver, sin inteligencia ni voluntad; igual que una masa de materia que sin ninguna resistencia se coloca donde le place a cualquiera; como un bastón en las manos de un ciego que lo usa de acuerdo con sus necesidades y lo pone donde le conviene. Así debo ser en manos de la Orden para servirla en la forma que ésta juzgue más útil.»

¹⁴ La diferencia entre este concepto de «libertad interior» y libertad en el sentido de ausencia de coacción fue claramente percibida por los escolásticos medievales, quienes agudamente distinguían entre *libertas a necessitate* y *libertas a coactione*.

está más íntimamente emparentado con la libertad individual y, por lo tanto, se confunde más fácilmente con ella. La libertad de que ahora nos ocupamos se refiere a la medida en que una persona se guía en sus acciones por su propia y deliberada voluntad, por su razón y permanente convicción más bien que por impulsos y circunstancias momentáneas. Sin embargo, lo opuesto a «libertad interior» no es la coacción ajena, sino la influencia de emociones temporales, la debilidad moral o la debilidad intelectual. Si una persona no acierta a hacer lo que después de sobrias reflexiones ha decidido, si sus intenciones o fortaleza le fallan en el momento decisivo y no lleva a cabo lo que en cierta medida todavía desea hacer, debemos afirmar que no es libre, que es «esclava de sus pasiones». Ocasionalmente utilizamos dichos términos cuando decimos que la ignorancia o la superstición impiden a los hombres hacer lo que deberían hacer si estuvieran mejor informados y, por lo tanto, proclamamos que «el conocimiento hace libre».

El que una persona sea o no capaz de escoger inteligentemente entre distintas alternativas o de adherirse a la resolución adoptada es un problema distinto del de si otras gentes le impondrán su voluntad. No obstante, claramente se vislumbra que no deja de haber cierta conexión entre tales planteamientos, puesto que las condiciones que para unos constituyen coacción son para otros meras dificultades ordinarias que han de superarse de acuerdo con la fuerza de voluntad de las personas afectadas. En esa medida la «libertad interior» y la «libertad» en el sentido de ausencia de coacción determinarán conjuntamente hasta dónde una persona se aprovechará de su conocimiento de las oportunidades. Es muy importante mantener los dos conceptos independientes, por la relación que el de «libertad interior» tiene con la confusión filosófica que deriva del término «libre albedrío». Pocas creencias han hecho más para desacreditar el ideal de libertad como la errónea de que el determinismo científico ha destrozado las bases de la responsabilidad individual. Más adelante (en el capítulo V) consideraremos tales conclusiones con amplitud. Ahora no pretendemos otra cosa que poner al lector en guardia contra ese especial confusionismo y contra el mencionado sofisma de que sólo somos libres si en cierto sentido hacemos lo que deberíamos hacer.

4. Contraste con la libertad como poder

Ninguna de las confusiones de la libertad individual con diferentes conceptos designados por la misma palabra es tan peligrosa como la que corresponde a un tercer uso de la palabra al cual ya nos hemos referido brevemente: el empleo de «libertad» para describir la facultad física de «hacer lo que uno quiera»¹⁵, el poder de satisfacer nuestros deseos o la capacidad de escoger entre las alternativas que se abren ante nosotros. Esta clase de «libertad» aparece en los sueños de muchas gentes en forma de ilusión de volar. Se les antoja que están liberados de la fuerza de la gravedad y que pueden moverse «tan libres como un pájaro» hacia donde deseen, o que tienen el poder de alterar a su conveniencia el mundo que les rodea.

Tal metafórico uso de la palabra fue frecuente durante mucho tiempo; pero hace relativamente pocos años no abundaban los que confundían formalmente esta «libertad» sin cortapisas, esta libertad que significa omnipotencia, con la libertad individual que un orden social puede asegurar. Sólo cuando tal confusión fue deliberadamente cultivada como integrante de los argumentos socialistas se hizo peligrosa. Una vez que se admite la identificación de libertad con poder, no hay límites a los sofismas por los que el atractivo que ejerce la palabra libertad se utiliza como justificación de medidas que destrozan la libertad individual¹⁶, como tampoco se les ve

¹⁵ Bárbara Wootton, *Freedom under Planning*, Londres 1945, p. 10. El más temprano uso explícito de libertad en el sentido de poder que conozco está en Voltaire, *Le Philosophe ignorant*, XIII, citado por B. de Jouvenel, *De la Souveraineté*, París 1955, p. 315; dice así: «Être véritablement libre, c'est pouvoir. Quand je peux faire ce que je veux, voilà ma liberté.» Parece que desde entonces ha estado siempre íntimamente asociado con lo que más tarde (capítulo IV) distinguiremos como «racionalismo» de la tradición francesa de libertad.

¹⁶ Véase P. Drucker, *The End of Economic Man*, Londres 1939, p. 74: «Cuanta menos libertad existe, más se habla de la *nueva libertad*; sin embargo, esta nueva libertad es una mera palabra que cubre la exacta contradicción de todo lo que Europa entendió siempre por libertad. La nueva libertad que se predica en Europa es el derecho de la mayoría contra el individuo.» Woodrow Wilson, en *The New Freedom*, Nueva York 1913, especialmente en la p. 26, demuestra que esta *nueva libertad* no se predica sólo en Europa, sino que es igualmente familiar en los Estados Unidos. Una ilustración más reciente la constituye el artículo de A.G. Gruchy, «The Economics of the National Resources Committee», *A.E.R.*, XXIX, 1939, p. 70, donde el autor observa complacido

fin a los fraudes de quienes exhortan a las gentes en nombre de la libertad a abdicar de la misma. Con la ayuda de tal equívoco, la noción de poder colectivo en la esfera pública ha sido sustituida por la libertad individual, y, de esta forma, en los estados totalitarios, la libertad ha sido suprimida en nombre de la libertad.

La transición del concepto de libertad individual al de libertad como poder ha sido favorecida por la tradición filosófica, que al definir la libertad usa la palabra «limitación» donde nosotros hemos usado «coacción». Quizá «limitación» fuese la palabra más conveniente si se recordase siempre que en su estricto sentido presupone la acción de un agente humano que prohíbe¹⁷. Utilizada en tal sentido, nos recuerda con mucha propiedad que infringir la libertad consiste principalmente en impedir que los hombres obren, mientras que la coacción entrafña principalmente el obligarles a obrar en un sentido determinado. Ambos aspectos son igualmente importantes, y, para precisar, probablemente definiríamos la libertad como ausencia de limitación y coacción¹⁸. Desgraciadamente, ambas palabras también se utilizan para designar las influencias sobre las acciones humanas que no provienen de otros hombres, y es demasiado fácil pasar de definir la libertad como ausencia de limitación a definirla como «ausencia de obstáculos para la realización de nuestros deseos»¹⁹ o incluso, más generalmente, como «la ausencia de impedimentos externos»²⁰. Esto equivale a interpretarla como poder efectivo para hacer todo lo que uno quiera.

que «para los economistas de la Comisión de Recursos Nacionales, la libertad económica no es una cuestión de ausencia de limitación de actividades individuales sino que se trata de un problema de limitación y dirección colectiva impuesta a los individuos y grupos con el fin de lograr la seguridad individual.»

¹⁷ He aquí una definición en términos de ausencia de limitación donde se carga el acento sobre dicho significado, que podría ser aceptable, dada por E.S. Corwin, *Liberty against Government*, Louisiana State Univ. Press, 1948, p. 7: «Libertad significa esa ausencia de limitaciones impuestas por otras personas sobre nuestra libertad de elección y acción.»

¹⁸ *The Shorter Oxford English Dictionary*, Oxford 1933, da como primera definición de *coerce* (coaccionar): «To constrain, or restrain by force, or by authority resting on force.»

¹⁹ B. Russell, «Freedom in Government», en *Freedom, Its Meaning*, ed. R.N. Anshen, Nueva York 1940, p.251.

²⁰ Th. Hobbes, *Leviathan*, parte I, cap. XIV, ed. N. Oakeshott, Oxford 1945, p. 84.

Tal interpretación de la libertad es particularmente ominosa, porque ha penetrado profundamente en los usos de algunos de los países donde de hecho la libertad individual todavía se conserva en gran medida. En los Estados Unidos ha llegado a ser ampliamente aceptada como piedra básica de la filosofía política dominante en los círculos «liberales». Reconocidos dirigentes intelectuales «progresistas», tales como J.R. Commons²¹ y John Dewey, han divulgado una ideología en la que «libertad es poder, efectivo poder para actuación específica» y la «exigencia de libertad es exigencia de poder»²², mientras que la ausencia de coacción constituye «el lado negativo de la libertad» y «ha de valorarse sólo como un medio para la libertad, que es poder»²³.

5. Conceptos inmensurables

La confusión de la libertad como poder con la libertad en su significado original conduce inevitablemente a la identificación de libertad

²¹ J.R. Commons, *The Legal Foundations of Capitalism*, Nueva York 1924, especialmente capítulos II al IV.

²² J. Dewey, «Liberty and Social Control», *Social Frontier*, noviembre 1935, p. 41. Véase también su artículo «Force and Coercion», *Ethics*, XXVI, 1916, p. 362: «El que el uso de la fuerza esté o no justificado, en sustancia, es una cuestión de eficiencia (incluso de economía) de medios para el cumplimiento de fines»; e *ibid.*, p. 364: «El criterio de valor se apoya en la relativa eficiencia y economía del gasto de fuerza como medio para conseguir un fin.» El hábil escamoteo que Dewey hace del concepto de libertad es, sin duda, tan espantoso que casi no resulta demasiado duro el juicio de D. Fosdick en *What is Freedom?*, Nueva York 1939, p. 91, cuando dice: «El escenario, sin embargo, está totalmente preparado para esto (identificación de libertad con algún principio, tal como el de igualdad) únicamente cuando las definiciones de libertad e igualdad son objeto de tal prestidigitación que ambas se refieren aproximadamente a la misma clase de actividad. Un ejemplo extremo de tal juego de manos lo da John Dewey cuando dice: 'Si la libertad se combina con una razonable proporción de igualdad y la seguridad se interpreta como significando seguridad cultural y moral e incluso también material, yo no creo que dicha seguridad sea compatible con ninguna otra cosa que no sea libertad.' Tras definir dos conceptos de forma tal que entrañan aproximadamente las mismas condiciones de actividad, nos asegura que ambos son compatibles. Tal prestidigitación no tiene fin.»

²³ J. Dewey, *Experience and Education*, Nueva York 1938, p. 74. Véase también W. Sombart, *Der moderne Kapitalismus*, II, Leipzig 1902, p. 43, donde se explica que *técnica* es el *progreso hacia la libertad*. La idea se perfila totalmente en E. Zschimmer, *Philosophie der Technik*, Jena 1914, pp. 86-91.

con riqueza²⁴ y hace posible explotar toda la atracción que la palabra libertad arrastra en apoyo de la petición de redistribución de la riqueza. Aunque libertad y riqueza sean dos realidades que la mayoría de nosotros deseamos, y aunque a menudo necesitemos de ambas para obtener lo que apetecemos, sin embargo siguen siendo diferentes. El que yo sea o no dueño de mí mismo y pueda o no escoger mi propio camino, y el que las posibilidades entre las que yo deba escoger sean muchas o pocas, son dos cuestiones totalmente distintas. El cortesano que vive lujosamente, pero subordinado a la voz y mandato de su príncipe, puede ser mucho menos libre que el pobre labriego o artesano; menos capaz de vivir su vida y de escoger sus propias oportunidades. Similarmente, el general en jefe de un ejército o el director de un gran proyecto de construcción pueden manejar enormes poderes que en determinados aspectos resulten totalmente incontrolables, y, sin embargo, cabe muy bien que sean menos libres y estén más sujetos a cambiar sus intenciones y planes como consecuencia de la decisión de un superior; que disfruten de menor capacidad para cambiar su propia vida o decidir lo que para ellos es más importante que el pastor o el campesino más pobre.

Si se quiere cierta claridad en la discusión sobre la libertad, su definición no debe depender de que todos consideren o no tal clase de libertad como algo bueno. Es muy probable que haya hombres que no valoren la libertad que poseen, que no vean que de ella deducen grandes beneficios y que estén dispuestos a abdicar de la misma para obtener otras ventajas: incluso pudiera ocurrir que la necesidad de actuar de acuerdo con sus propios planes y decisiones pudiera sentirse por esos mismos más como una carga que como una ventaja. Ahora bien, la libertad debe ser deseable aunque no todas las personas obtengan ventajas de ella. Tendríamos que considerar si los beneficios que la mayoría deducen de la libertad dependen de la utilización de la oportunidad que aquélla les ofrece y si los argumentos en pro de la libertad realmente se apoyan en

²⁴ Véase R.B. Perry en *Freedom: Its Meaning*, ed. R. Anshen, Nueva York 1940, p. 269: «La distinción entre bienestar y libertad cae por completo, puesto que la libertad efectiva de un hombre es proporcional a sus recursos.» Esto ha llevado a otros a argumentar que «cuantos más individuos compran automóviles y disfruten de vacaciones, más libertad existe». (Otras referencias en cap. XVI, nota 72.)

que la mayoría de los hombres la quieren. Pudiera muy bien ocurrir que los beneficios que recibimos de la libertad de todos no derivasen de lo que la mayoría de la gente reconoce como efectos de la misma; podría incluso suceder que la libertad produjese sus efectos beneficiosos tanto a través de la disciplina que nos impone como mediante las más visibles oportunidades que ofrece.

Por encima de todo, sin embargo, tenemos que reconocer que podemos ser libres y continuar siendo desgraciados. La libertad no significa la posesión de toda clase de bienes²⁵ o la ausencia de todos los males. Es indudable que ser libre puede significar libertad para morir de hambre, libertad para incurrir en costosas equivocaciones o libertad para correr en busca de riesgos mortales. En el sentido que damos al término, el vagabundo que carece de dinero y que vive precariamente gracias a una constante improvisación es ciertamente más libre que el soldado que cumple el servicio militar forzoso, dotado de seguridad y relativo bienestar. Pero si la libertad puede, por tanto, no parecer siempre preferible a otros bienes, es un bien concreto que necesita un nombre preciso. Y aunque «libertad política» y «libertad interior» son usos alternativos de un término hace tiempo establecido, que deben utilizarse con alguna cautela sin causar confusión, es cuestionable si debería tolerarse el uso de la palabra «libertad» en el sentido de «poder».

No obstante, en cualquier caso, debe evitarse la sugerencia de que, debido al empleo de la misma palabra, dichas «libertades» son diferentes especies del mismo género. He ahí el origen de un peligroso disparate, de una trampa verbal que conduce a la más absurda de las conclusiones²⁶. La libertad en el sentido de poder, es decir, la libertad

²⁵ En «An Essay on the Mathematical Theory of Freedom», D. Gabor y A. Gabor, *Journal of the Royal Statistical Society*, serie A, CXVII, 1945, proporcionan un divertido ejemplo de esto al comenzar declarando que la libertad «significa la ausencia de indeseables limitaciones, y como el concepto es casi coextensivo a todo lo demás», de ahí se deduce que, en vez de desecharlo por evidentemente inútil, no sólo lo adoptan, sino que se consagran a «medir la libertad» en dicho sentido.

²⁶ Véase Lord Acton, *Lectures on Modern History*, Londres 1906, p. 10: «No hay más correspondencia entre libertad y poder que entre eternidad y tiempo.» Malinowski, *Freedom and Civilization*, Londres 1944, p. 47: «Si cometiéramos el descuido de identificar la libertad con el poder, obviamente amamantaríamos a la tiranía, de la misma forma que incurrimos en la anarquía cuando equiparamos la libertad con la falta de limitaciones.» Véase también F.H. Knight, «Freedom as a Fact and Criterion», en

política, y la libertad interior no son de la misma clase que la libertad individual; no podemos ganar elementos comunes de la libertad en el balance final mediante el sacrificio de parte de alguna de ellas con vistas a obtener más de la otra. Únicamente cabe que obtengamos ciertos resultados buenos en lugar de otros mediante un cambio de alguna de tales libertades por la que se prefiere. Ahora bien, sugerir que hay en ellas un elemento común que nos autoriza a hablar del efecto que dicho cambio produce en la libertad implica un enorme confusionismo, es decir, la más cruda clase de realismo filosófico, que da por sentado que, describiéndose dichas condiciones con la misma palabra, debe existir un elemento común en ellas. Nosotros queremos esas libertades por razones diferentes y su presencia o ausencia tienen diferentes efectos. Cuando se trata de elegir entre ellas, no cabe hacerlo preguntando si en conjunto la libertad se incrementará, sino decidiendo cuál de dichos diferentes estados valoramos más.

6. Libertad y esclavitud

Se objeta a menudo que nuestro concepto de libertad es meramente negativo²⁷. Ello es verdad en el sentido de que la paz también es un concepto negativo o de que la seguridad o la tranquilidad o la ausencia de cualquier impedimento o mal son negativos. La libertad pertenece a esta clase de conceptos, ya que define la ausencia de un particular obstáculo: la coacción que deriva de la voluntad

Freedom and Reform, Nueva York 1947, pp. 4ss, J. Cropsey, *Polity and Economy*, La Haya 1957, p. XI, y M. Bronffennbrenner, «Two Concepts of Economic Freedom», *Ethics*, LXV, 1955.

²⁷ La distinción entre libertad «positiva» y «negativa» ha sido popularizada por T.H. Green, a través del cual deriva en definitiva de Hegel. Véase especialmente la conferencia «Liberal Legislation and Freedom of Contract», *The Work of T.H. Green*, ed. R.L. Nettleship, Londres 1888, vol. III. La idea que allí se enlaza principalmente con la «libertad interior» ha sido aplicada desde entonces a muchos usos. Véase Isaiah Berlin, *Two Concepts of Liberty*, Oxford 1958, y para la característica apropiada de los argumentos socialistas por los conservadores véase Clinton Rossiter, «Towards an American Conservatism», *Yale Review*, XLIV, 1955, quien arguye, p. 361, que «los conservadores deberían darnos una definición de libertad que sea positiva y lo comprenda todo. En el nuevo diccionario conservador, *libertad* será definida con la ayuda de palabras tales como *oportunidad, capacidad de creación, productividad y seguridad*».

de otros hombres. La libertad únicamente se convierte en positiva a través del uso que de ella hacemos. No nos asegura oportunidades especiales, pero deja a nuestro arbitrio decidir el uso que haremos de las circunstancias en que nos encontremos.

Ahora bien, aunque los usos de la libertad son muchos, la libertad es una. Las libertades únicamente aparecen cuando la libertad falta, y son los especiales privilegios y exenciones que grupos e individuos pueden adquirir mientras el resto permanece más o menos esclavizado. Históricamente, el camino de la libertad ha conducido a la conquista de especiales libertades. Ahora bien, todo aquello que permite hacer cosas específicas no es libertad, a pesar de designarlo como «una libertad»; en tanto que la libertad es compatible con la no prohibición para hacer cosas específicas, se carece de ella si uno necesita permiso para llevar a cabo la mayor parte de cuanto puede hacer. La diferencia entre libertad y libertades es la que existe entre una condición en virtud de la cual se permite todo lo que no está prohibido por las reglas generales y otra en la que se prohíbe todo lo que no está explícitamente permitido.

Si examinamos una vez más el elemental contraste entre libertad y esclavitud, veremos claramente que el carácter negativo de la libertad en nada disminuye su valor. Ya hemos mencionado que utilizamos la palabra en su más viejo significado. Un breve examen de las diferencias reales que distinguen la relación del hombre libre y la del esclavo nos ayudará a fijarlo. Nuestro amplio conocimiento del problema se remonta hasta la más antigua de las comunidades libres: las ciudades de la antigua Grecia. Los numerosos decretos de liberación de esclavos que han sido encontrados nos proporcionan una clara descripción de lo más esencial. Existían cuatro derechos que la obtención de la libertad confería regularmente. Los decretos de manumisión, normalmente, concedían al antiguo esclavo, en primer lugar, «estado legal como miembro protegido de la comunidad»; en segundo lugar, «inmunidad frente a un arresto arbitrario»; en tercer lugar, el «derecho a trabajar en lo que él deseara», y en cuarto lugar, «el derecho de trasladarse de un punto a otro del territorio de acuerdo con su propia elección»²⁸.

²⁸ W.L. Westermann, «Between Slavery and Freedom», *American Historical Review*, Londres 1945, pp. 213-227.

La lista anterior contiene la mayoría de lo que los siglos XVIII y XIX consideraron condiciones esenciales de la libertad. Dicha relación omite el derecho a poseer bienes propios debido a que incluso los esclavos podían tenerlos²⁹. Con la adición de este derecho se comprenden todos los elementos requeridos para proteger a un individuo contra la coacción. Sin embargo, nada se dice acerca de las otras libertades que hemos considerado, para no hablar en absoluto de «las nuevas libertades» que últimamente nos ofrecen como sustitutos de la libertad. Ciertamente que un esclavo no será libre por la mera obtención del derecho a votar, como tampoco cualquier grado de «libertad interior» que posea hará de él otra cosa que no sea un esclavo, y, sin embargo, muchos filósofos idealistas han tratado de convencernos de lo contrario. Asimismo, ni el grado de lujo o de bienestar de que disfrute ni el poder que ejerza sobre los otros hombres o sobre los recursos de la naturaleza alterarán su dependencia de la arbitraria voluntad del dueño. Ahora bien, si este hombre se halla sujeto a idénticas leyes que todos sus conciudadanos, no puede ser objeto de confinamiento arbitrario, tiene posibilidad de escoger su trabajo y es capaz de poseer y adquirir propiedad, ningún otro hombre o grupo de hombres, en tal supuesto, podrá ejercer coacción sobre él y someterle a sus mandatos.

7. Libertad, coacción y ley

Nuestra definición de libertad depende del significado del término coacción y no será preciso acudir a ella hasta que hayamos definido esta última. De hecho, tendremos también que dar un significado más exacto a ciertos conceptos relacionados íntimamente con ella, y especialmente el de arbitrariedad y el de normas generales o leyes. Lógicamente deberíamos, por tanto, proceder ahora a un análisis similar de tales conceptos. Trátase de una investigación que no cabe eludir. Sin embargo, antes de pedir al lector que siga adelante en lo que pudiera parecerle estéril tarea de precisar el significado de ciertos términos, acometeremos la explicación de

²⁹ Véase J.W. Jones, *The Law and Legal Theory of the Greeks*, Oxford 1956, p. 282. Éste fue el caso en la práctica, aunque quizá no lo fuese en el derecho estricto.

por qué la libertad, tal como la hemos definido, es tan importante. Y resumiremos nuestros esfuerzos formulando definiciones precisas únicamente al comienzo de la segunda parte de este libro, es decir, cuando procedamos a examinar los aspectos legales del régimen de libertad. Bastará, por el momento, consignar unas pocas observaciones que nos permitan anticipar el resultado a que ha de conducirnos un estudio más sistemático del concepto de coacción. No se nos oculta que la adopción de esta fórmula abreviada resulta algo dogmático que tendremos que justificar más tarde.

Por «coacción» queremos significar presión autoritaria que una persona ejerce en el medio ambiente o circunstancia de otra. La persona sobre la que se ejerce dicha presión, en evitación de mayores males, se ve forzada a actuar en desacuerdo con un plan coherente propio y a hacerlo al servicio de los fines de un tercero. Excepto en lo que se refiere a elegir el menor mal, la persona que se halla en esa situación, a la que forzosamente ha llegado por causa de otro, es incapaz no sólo de usar su propia inteligencia y conocimiento, sino de perseguir sus propios fines y creencias. La coacción es precisamente un mal porque elimina al individuo como ser pensante que tiene un valor intrínseco y hace de él un mero instrumento en la consecución de los fines de otro. La libre acción, en virtud de la cual una persona persigue sus propios objetivos utilizando los medios que le indica su personal conocimiento, tiene que basarse en datos que nunca pueden moldearse a voluntad de otro. Presupone la existencia de una esfera conocida, cuyas circunstancias no pueden ser conformadas por otra persona hasta el punto de dejar a uno tan sólo la elección prescrita por aquélla.

La coacción, sin embargo, no puede evitarse totalmente, porque el único camino para impedirlo es la amenaza de coacción³⁰. La sociedad libre se ha enfrentado con este problema confirmando al Estado el monopolio de la coacción³¹, e intentando limitar el poder

³⁰ Véase F.H. Knight, *Freedom and Reform*, Nueva York 1947, p. 193: «La función primaria del gobierno es impedir la coacción y, por lo tanto, garantizar a cada hombre el derecho a vivir su propia vida libremente asociado con sus semejantes.» Véase también su discusión sobre el tema en el artículo citado en la nota 3 anteriormente.

³¹ Véase R. von Ihering, *Law as a Means to an End*, traducido por I. Husik, Boston 1913, p. 242; Max Weiser, *Essays in Sociology*, Nueva York 1949, p. 78: «El Estado es una comunidad humana que, con éxito, pretende el monopolio del uso legítimo de la

estatal a los casos que sea necesario ejercerlo e impidiendo que dicha coacción la ejerzan personas privadas. Esto es posible únicamente porque el Estado protege las esferas privadas de actuación de los individuos contra la interferencia de otros y delimita dichas esferas privadas, no mediante una adscripción específica, sino creando las condiciones para que el individuo pueda determinar su propio campo de acción apoyándose en reglas que le dicen cuál será la actuación del gobernante ante diferentes tipos de situaciones.

La coacción que el poder público debe utilizar para dicho fin se reduce al mínimo y resulta tan inocua como sea posible mediante la subordinación a normas generales conocidas, de forma que en la mayoría de los casos el individuo no necesita ser objeto de coacción a menos que por sí mismo se coloque en una situación como consecuencia de la cual dicho individuo sabe que tal coacción tiene que ocurrir. Incluso cuando la coacción es inevitable, queda privada de sus más dañosos efectos encerrándola dentro de deberes limitados y previsibles o al menos haciéndola independiente de la arbitraria voluntad de otra persona. Siendo la coacción impersonal y dependiendo en general de reglas abstractas cuyos efectos sobre los individuos no es posible prever en el momento en que se establecieron, incluso los actos coercitivos de la autoridad se convierten en datos sobre los que el individuo puede basar sus propios planes. La coacción, de acuerdo con reglas conocidas, y que generalmente es el resultado de circunstancias ante las que la persona objeto de aquélla se ha colocado por sí misma, se convierte entonces en un instrumento que asiste a los individuos por igual en la persecución de sus propios fines y no en un medio utilizable para los fines de otros.

fuerza física»; B. Malinowsky, *Freedom and Civilization*, Londres 1947, p. 265: «El Estado es la única institución histórica que tiene el monopolio de la fuerza.» Asimismo, J.M. Clark, *Social Control of Business*, 2.^a ed., Nueva York 1939, p. 115: «Se admite que la coacción apoyada por la fuerza es monopolio del Estado», y E. A. Hoebel, *The Law of Primitive Man*, Harvard Univ. Press, 1954, cap. II.